

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



I

000002

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA IMPORTADORA
AUTOMOTRIZ AYORA COMPANIA
LIMITADA.-----

(Por: S/. 2'300.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de mayo de mil
novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, comparece el señor LUIS AYORA ESPINOZA, casado, Eje
cutivo, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la
compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPANIA
LIMITADA, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede
como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento
me presentó la minuta del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las
siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPAREIENTE.-Comparece a la
suscripción de la presente escritura pública, el señor LUIS AYORA
ESPINOZA, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la
compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPANIA
LIMITADA, como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se
agrega.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos
Quinónez Velásquez el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y
ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Enero de mil

N-211/58

H.

1 novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la compañía
2 IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A., b) Mediante escritura
3 pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor
4 Jorge Jara Grau, el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco e
5 inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Febrero de mil novecientos
6 sesenta y cinco, Aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS
7 MIL SUCRES y reformó el estatuto social. c) Mediante escritura pública
8 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos
9 Quiñónez Velásquez, el veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho
10 e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Agosto de mil
11 novecientos sesenta y ocho, la compañía Importadora Automotriz Ayora
12 S.A., se transformó en Importadora Automotriz Ayora Compañía
13 Limitada y disminuyó su capital social. d) Mediante escritura pública
14 celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez el quince de Diciembre de mil
16 novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete
17 de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, rescilió, convalidó y aumento
18 el capital e) La Junta General de Socios celebrada el día once de mayo de
19 mil novecientos noventa y cuatro, acordó elevar el capital social de la
20 compañía en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES
21 con lo cual el capital de la compañía alcanza a la cantidad de TRES
22 MILLONES DE SUCRES y reformar el estatuto social en los términos que
23 consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se
24 adjunta. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
25 el señor Luis Ayora Espinoza, en su calidad de Gerente, declara lo
26 siguiente: Uno.- Que se eleva el capital social de la compañía en la suma
27 de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil
28 trescientas participaciones de un mil sucres cada una, de manera que el

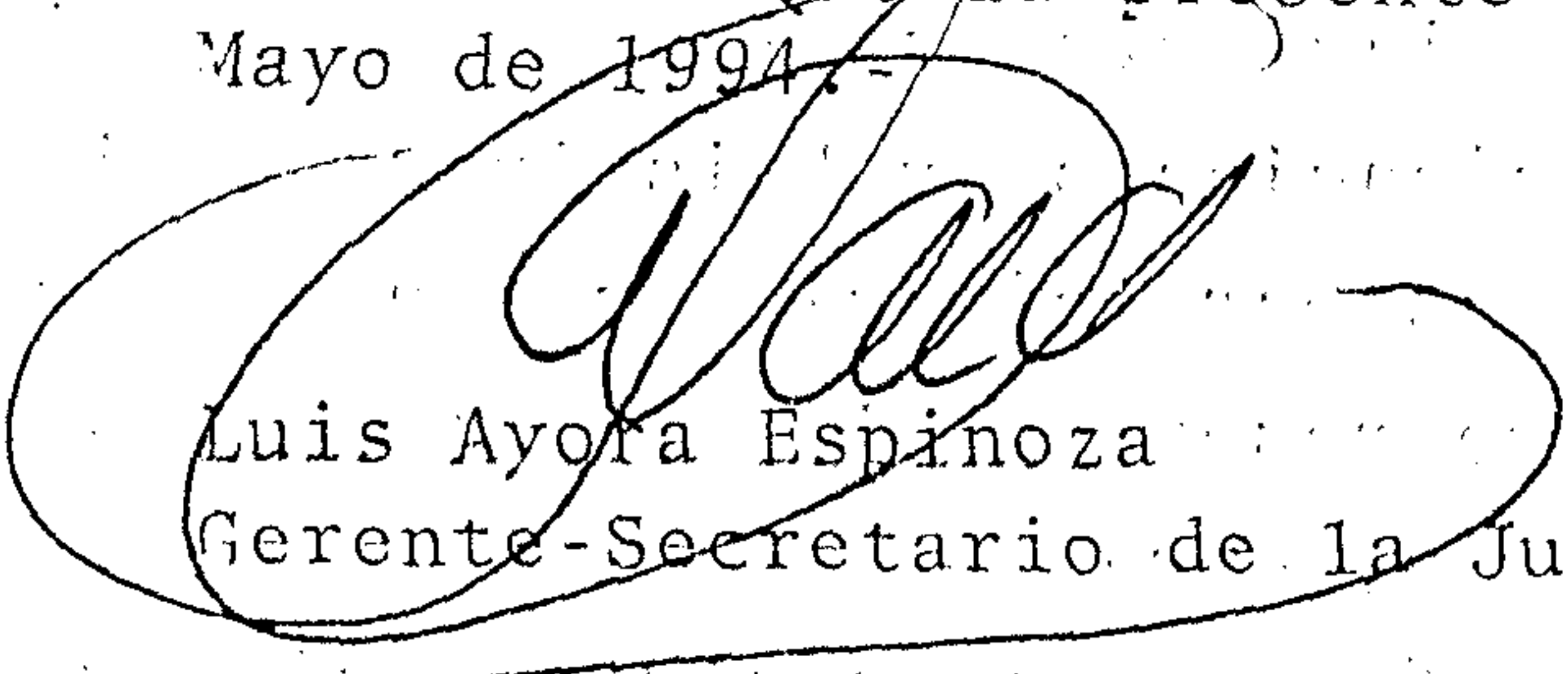
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 12h59, en el local social de la compañía situado en las calles Vélez No.1107 entre Quito y Machala, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA, según convocatoria publicada en el Diario EXPRESO? DEL DIA Lunes dos de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, Año 21, No.7.553, con la asistencia de los siguientes socios: Clara Espinoza Vda. de Ayora, propietaria de 140 Participaciones, y Luis Ayora Espinoza, propietario de 200 Participaciones, todas las participaciones son de un valor de S/ 1.000,00 cada una, las cuales representan el 60% del capital social de la compañía que es de S/ 700.000,00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Aumento de Capital, 2.-Reforma del estatuto social y, 3.- Autorización al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma del estatuto. Preside la Junta General en su calidad de Presidenta de la compañía, la señora Clara Espinoza Vda. de Ayora y como Secretario el señor Luis Ayora Espinoza, Gerente de la compañía. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías, el secretario elabora la lista de asistente a la Junta General y comprueba que se encuentra presente los socios arriba indicados, por lo cual existiendo el quórum legal y estatutario, Ya Presidenta - declarará instalada la sesión y dispone que se trate el Primer punto del orden del día: Aumento de Capital. Pide la palabra la socia Clara Espinoza Vda. de Ayora para manifestar que debido a la reformas a los capitales mínimos que deben tener las compañías Limitadas, es necesario incrementar el capital a dos millones trescientos mil sucres, que sumado a los setecientos mil sucres que tiene de capital, daría Tres millones de capital, también manifiesta que renuncia al derecho de preferencia para suscribir en el presente Aumento de capital. Solicita la palabra el socio Luis Ayora Espinoza para manifestar que el suscribirá las 2.300 Participaciones de un mil sucres cada una y las paga en numerario en el 50% y el saldo en el plazo de un año en numerario. La Junta General delibera y resuelve por mayoría de votos aprobar el Aumento de capital, la suscripción y la forma de pago. Luego se pasa a tratar el Segundo punto del orden del día: Reforma del Estatuto social. Solicita la palabra el socio Luis Ayora Espinoza para decir como consecuencia del aumento de capital es necesario reformar la cláusula Octava, la misma que dirá: OCTAVA: CAPITAL.- El capital social es de Tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una. La Junta General delibera y resuelve por mayoría de votos aprobar la reforma de la cláusula Octava. Finalmente se trata el último punto del orden

I

del día, que se relaciona con la autorización al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma del estatuto social. La Junta General resuelve por mayoría de votos aprobar la autorización para que el Gerente suscriba la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatuto. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la Junta General es leída y aprobada por los asistentes. Entrelinado: Aprobar. Vale.- f) Luis Ayora Espinoza, Gerente-Secretario; Clara Espinoza Vda. de Ayora. Presidenta.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, Guayaquil, 11 de Mayo de 1994.-



Luis Ayora Espinoza
Gerente-Secretario de la Junta.-



Importadora Automotriz AYORA Cia. Ltda.

Vélez 1107 entre Quito y Machala - Telfs.: 512069 - 517545 - Fax 326440
Castilla Postal 3657 Cable: IMPAYORA - Guayaquil - Ecuador

4

Guayaquil, Marzo 14 de 1.994

Señor Don
LUIS AYORA ESPINOZA
Ciudad.

De mis consideraciones :

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. para el cargo de GERENTE de la Compañía, para el período legal de cinco años.

De conformidad con el Artículo Décimo Quinto del Estatuto de la Compañía Usted es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La escritura pública de constitución fué otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 15 de Diciembre de 1.958, ve inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 1.959, Posteriormente se transformó en compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Quiñónez Velásquez, el 20 de Agosto de 1.968 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

Clara Espinoza vda. de Ayora
PRESIDENTA

Guayaquil, Marzo 15 de 1.994

Acepto el cargo de Gerente de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA.

Luis Ayora Espinoza

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 1443-1444 Registro Mercantil No.
5059 Copia No. 10067 /
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. -

Guayaquil Abril 19 de 1994. -

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL

Valor pagado por este trabajo

\$1.6190,00

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

nuevo capital social será de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en
tres mil participaciones de un mil sucres cada una. Dos.- Que las dos mil
trescientas participaciones proveniente del presente aumento de capital,
han sido suscritas y pagadas en la forma establecida en el Acta de Junta
General de Socios celebrada el día once de Mayo de mil novecientos
noventa y cuatro.- Tres.- Que se reforma la cláusula Octava del estatuto
social en los términos aprobados por la Junta General de Socios
anteriormente indicada. Cuatro.- Que el socio suscriptor del aumento de
capital es de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION
JURAMENTADA.- Yo, Luis Ayora Espinoza, en mi calidad de Gerente y
como tal representante legal de la Compañía IMPORTADORA
AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA, declaro bajo juramento
que el presente aumento de capital se encuentra suscrito totalmente y
pagado en el cincuenta por ciento de cada participación en numerario.
QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como
documento habilitante los siguientes: Uno.- Copia certificada del Acta de
Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día once de Mayo de
mil novecientos noventa y cuatro; Dos.- Copia del nombramiento de
Gerentes.- Agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
validez de la escritura ha otorgarse.- f) ilegible.- Carlos Tapia Velásquez.-
Abogado.- Registro número cuatro mil seiscientos treinta y ocho.-
Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia el
otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales.
Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley
correspondientes.- Léida de principio a fin por mi, el notario, en alta voz
al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.- Otor-

gante.-

LUIS AYORA ESPINOZA

Ced. U. No. 0900774886

Cert de Vot No. 037 137

IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA

R.U.C. No. 0990008736001

g. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello.
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



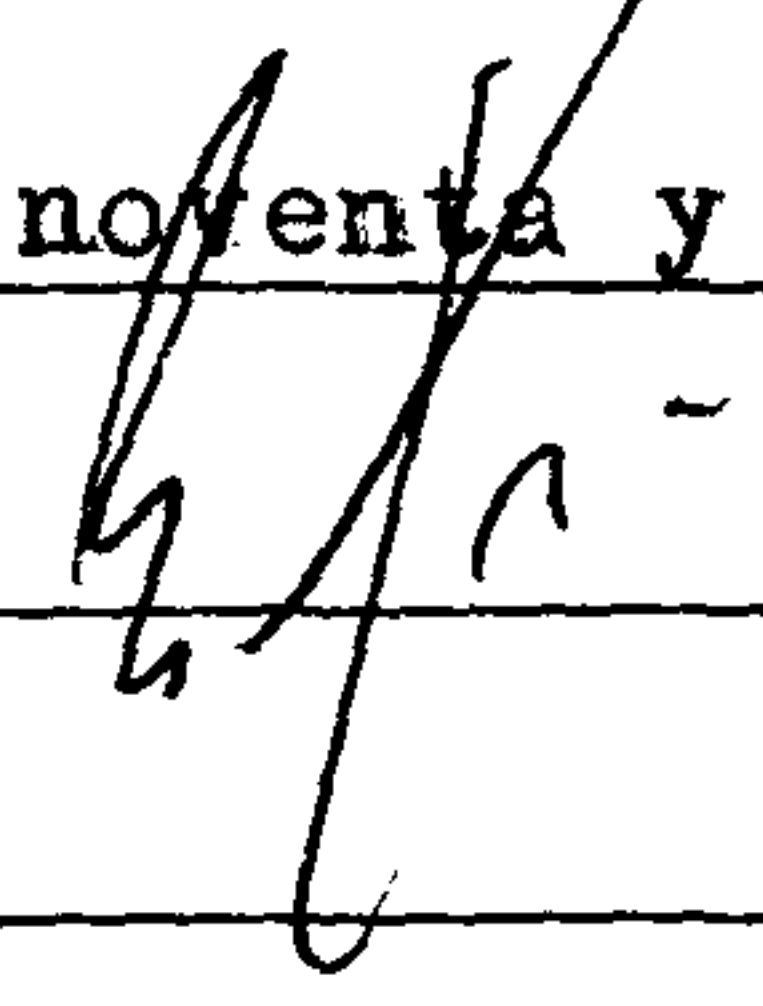
MARCOS DIAZ CASQUETE
Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-2-1-1-0002587, dictada por el Subintendente de derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Junio de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí, el 19 de Mayo de 1994.-
Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

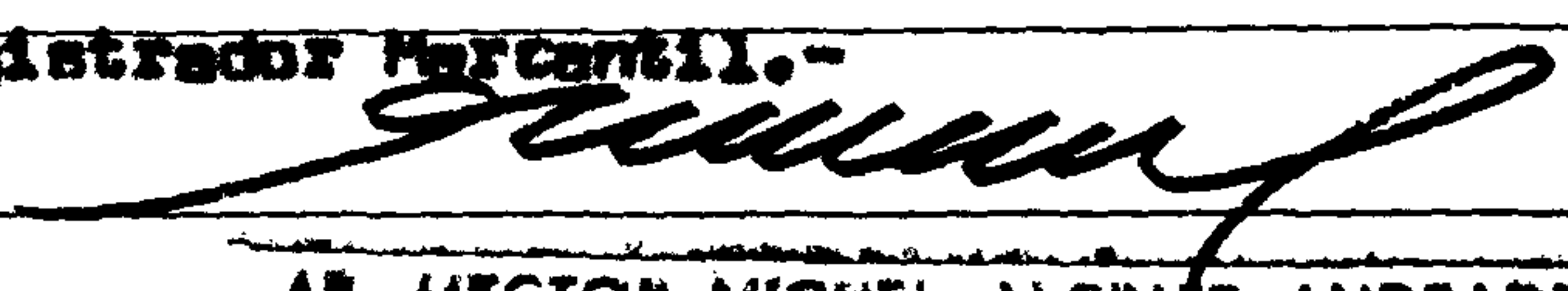
DILI-

I

1 GENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Quinto de la Resolución No.94-2-1-1-0002587 dictada por
3 el señor Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente de
4 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Gua-
5 yaquil el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa
6 y cuatro, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma
7 de Estatutos de la Compañía Importadora Automotriz Ayora
8 Compañía Limitada, al margen de la matriz que contiene la
9 escritura de Constitución de Compañía del quince de Diciem-
10 bre de mil novecientos cincuenta y ocho otorgada ante el
11 infrascrito Notario doctor Carlos Quiñónez Velázquez, Gua-
12 yaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-



13
14
15
16
17
18 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y**
19 **En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 94-2-1-1-000**
20 **2587, dictada el 27 de Junio de 1.994, por el Subintendente de**
21 **Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,**
22 **queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO**
23 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTADORA AUTOMOTRIZ**
24 **AYORA COMPAÑIA LIMITADA., de fojas 27.621 a 27.630, número -**
25 **9.997 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.806 -**
26 **del Repertorio.-Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos no-**
27 **venta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-**



28 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

1

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-
433, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de
la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de -
Agosto de 1.975.-Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos no -
venta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

8



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
fojas 356 del Registro Mercantil de 1.959, 2.662 del mismo Regis-
tro de 1.965, 9.450 del propio Registro de 1.968 y 17.859 del an-
donado Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respec-
tivas.-Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y cua-
tro.-El Registrador Mercantil.-

15



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado
de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspon-
diente a la presente escritura.-Guayaquil, doce de Julio de mil-
novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

21



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto
en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá
fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el nú-
mero 2.448, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, doce-
de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mer-
cantil.-

28



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

